

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 20-63 Piso 1 Of. 101 Palacio de Justicia Fabio Calderón Botero Armenia - Quindío Correo electrónico: j01cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	-------------

135

CONSTANCIA DE SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente del presente proceso Ejecutivo, informándole que en auto del 6 de octubre de 2023 se libró mandamiento de pago a favor de la entidad demandante y en contra del demandado. La parte actora allegó solicitud de corrección del mentado auto, por cuanto en el ordinal cuarto se reconoció personería a un profesional del derecho diferente.

Armenia -Quindío-, 28 de febrero de 2024.


NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA -QUINDÍO-**

Armenia -Quindío-, veintiocho (28) de febrero del dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO : EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO : DIEGO ARMANDO MONTOYA OROZCO
RADICADO : 630014003001-2023-00459-00

Vista la constancia secretarial que antecede, se incorpora al expediente virtual de la referencia el escrito allegado por la parte demandante, por medio del cual solicita se corrija del **6 DE OCTUBRE DE 2023**, para los fines pertinentes.

Revisado el auto que libró mandamiento de pago en el presente asunto y el documento allegado por la parte actora, procede el Despacho a corregir el auto proferido el **6 DE OCTUBRE DE 2023**, por cuanto se ha incurrido en un *lapsus calami*, en el entendido que se reconoció personería a un profesional del derecho diferente al que se le confirió poder para actuar en representación de la parte demandante.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA -QUINDÍO-**,

R E S U E L V E

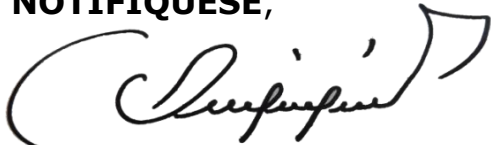
PRIMERO: CORREGIR el auto interlocutorio proferido el **6 DE OCTUBRE DE 2023**, por lo cual, el ordinal cuarto quedará así:

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 20-63 Piso 1 Of. 101 Palacio de Justicia Fabio Calderón Botero Armenia - Quindío Correo electrónico: j01cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co	SIGC
---	--	------

"PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA suficiente para actuar a la abogada **KATHERIN LÓPEZ SÁNCHEZ**, con cédula Nro. **1.018.453.278** y tarjeta profesional Nro. **371.970** para actuar en representación de la parte demandante, conforme al poder especial conferido y para las facultades allí establecidas."

SEGUNDO: DEJAR INCÓLUME los demás apartes del auto interlocutorio proferido el **6 DE OCTUBRE DE 2023**, que libró mandamiento de pago ejecutivo al interior del presente proceso.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy **29 de febrero de 2024. No. 034**



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b2fd3676616f4a6738c440ac555e503f6585cb1af582a72e6644574f4904275**

Documento generado en 27/02/2024 08:38:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>